

Nombre o Razón Social : CIA. CERVECERIAS UNIDAS S.A.
Rut N° : 90.413.000-1
Dirección : AV. VITACURA 2670 PISO 16 , LAS CONDES
Giro o Actividad : ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS, CERVEZAS Y MALTAS

CERTIFICADO N°: 3608
 SANTIAGO, 27 de febrero de 2019

Sr(a).
 FINANZAS Y NEGOCIOS S A C DE B
 ISIDORA GOYENECHEA 3477 PISO 11
 LAS CONDES
 SANTIAGO

CERTIFICADO N° 54 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS Y CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EFECTUADOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

Se certifica que al titular FINANZAS Y NEGOCIOS S A C DE B, RUT N° 95.319.000-1, por el año comercial 2018, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos y créditos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 2019, presentan la siguiente situación tributaria:

(1)	(2)	(3)	(4)	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (3)										CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL															
				(5)	MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REX)						ACUMULADOS A CONTAR DEL 01.01.2017				ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016				(22)	(23)	(24)				
					(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	MONTO NO CONSTITUTIVO DE RENTA		NO SUJETOS A RESTITUCIÓN		SUJETOS A RESTITUCIÓN		(18)	(19)	(20)	(21)										
										(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)					(17)									
05/01/2018	254	3.403.680	1,027	3.495.579	9.178	3.486.401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.142	0	861.633	0	0	0	0	0	0	0	24,7141%	0
26/04/2018	255	8.191.234	1,019	8.346.867	0	8.346.867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.062.853	0	0	0	0	0	0	0	24,7141%	0
Totales:		11.594.914		11.842.446	9.178	11.833.268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.142	0	2.924.486	0	0	0	0	0	0	0		0

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 80, de 2017 del Servicio de Impuestos Internos, y sus modificaciones posteriores.

La certificación de los créditos por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades deben efectuar a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, según lo dispuesto en el N° 2, de la letra F), del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar a más tardar el 07 de marzo de cada año.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FELIPE DUBERNET AZOCAR
 Rut:8.550.400-2
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVO